

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

8122 *Corrección de erratas de la Orden TED/296/2023, de 27 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2023.*

Advertida errata en la inserción de la Orden TED/296/2023, de 27 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2023, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de 30 de marzo de 2023, páginas 46083 a 46120, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 46120, en la tabla, en la última página y la última fila correspondiente a la columna «Importe económico mínimo a ingresar al FNEE liquidando CAE por el 40% de su obligación (euros)», donde dice: «1236.129.520,40», debe decir: «236.129.520,40».